

# *Los primeros espacios de educación física en centros públicos del distrito de la Universidad Central*

Anastasio MARTÍNEZ NAVARRO\*

## **1. Los profesores de Gimnástica, un nuevo espacio profesional**

La Escuela Central de Gimnástica (E.C.G.) había producido, según nuestro cómputo, 17 tituladas y 80 titulados, profesores de Gimnástica, entre junio de 1886 y septiembre de 1892. En octubre de dicho año el Centro no volvió a abrir sus puertas. Tampoco, hasta aquel momento, se habían visto satisfechas las expectativas de quienes emprendieron los estudios fiados en lo establecido por la Ley de 9 de marzo de 1883, puesto que ninguna disposición había creado las previstas Cátedras de Gimnástica en los institutos y escuelas normales.

Los titulados se movilizaron ante la desaparición de la Escuela<sup>1</sup>, encomendando las gestiones a quienes de entre ellos residían en Madrid, bajo

---

\* Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Universidad Complutense.

Siglas:

AGA Archivo General de la Administración

AUCM Archivo de la Universidad Complutense de Madrid

AICC Archivo del Instituto Cardenal Cisneros de Madrid

ASI Archivo del Instituto San Isidro de Madrid

AIT Archivo del Instituto de Toledo

AIG Archivo del Instituto de Guadalajara

BMP Biblioteca del Museo Pedagógico

BPS Biblioteca Pública de Segovia

BPT Biblioteca Pública de Toledo

ADG Archivo de la Diputación de Guadalajara

<sup>1</sup> *Crónica del Sport*, I, 13 (julio, 1893) 204

Cfr. LÓPEZ, S. (1911). *La Gimnástica en España. Su historia y legislación*. S.l., s.e., pp. 90-ss.

la coordinación del combativo profesor J.E. García Fraguas<sup>2</sup>. Entre las visitas, contactos y búsqueda de recomendaciones que la gestión exigía, también el Dr. Fraguas pronunció una conferencia en el Ateneo de Madrid, presidido a la sazón por Gumersindo de Azcárate, en la que puso de relieve la atrasada situación de la Gimnástica en el país, la breve y desafortunada trayectoria de la E.C.G. y lo mezquino de su clausura<sup>3</sup>, todo ello en el debate de la Memoria que, sobre Educación física, presentó Mariano Monserrate Abad a aquella Corporación, en 1892<sup>4</sup>.

La tenacidad y buenos oficios de los comisionados o el cambio de titular en el Ministerio de Fomento del Gobierno de Cánovas, que, en noviembre de 1891, había pasado de las manos del muy conservador Isasa Vallseca, artífice material del cierre de la E.C.G. mediante la propuesta de supresión del correspondiente crédito en los presupuestos, a las del más liberal Linares Rivas, significó la creación formal de diez plazas de catedráticos de instituto en las cabeceras de los distritos universitarios<sup>5</sup> por R.D. de 26 de julio de 1892, a pesar de que la política de dicho ministro, hasta el momento, se había caracterizado, en sentido contrario, por la reducción de cátedras y enseñanzas. Era la primera vez que en la historia escolar de España, excepción hecha de la E.C.G., se dotaban en centros oficiales puestos para un profesorado especializado en este tipo de enseñanza.

La efectiva provisión de los mismos se operó al año siguiente, tras el cambio de gobierno que volvió a situar a Sagasta al frente del Gabinete, con Segismundo Moret en la Cartera de Fomento y Eduardo Vincenti en la Dirección General de Instrucción Pública (D.G.I.P.), dos hombre próximos a la Institución Libre de Enseñanza (I.L.E.). Y aún más, pues la creación de cátedras de Gimnástica higiénica se hizo extensiva a todos los institutos por R.O. de 1 de septiembre de 1893 —Gaceta del 10—, para su provisión en propiedad, mediante concurso, entre los profesores titulados

---

<sup>2</sup> José E. García Fraguas, licenciado en Medicina, se tituló con dificultades en la E.C.G., en 1891 y mantuvo actitudes muy críticas hacia ese Centro y sus profesores. Conferencian- te en el Ateneo y articulista en la prensa, publicó entre 1893 y 1896, un *Tratado racional de Gimnástica y de los ejercicios y juegos corporales*, Madrid, Vda. de Hernando, prologado en cada uno de sus tres tomos, por Manuel Becerra, José Canalejas y Rafael M. de Labra, de considerable erudición y modernos planteamientos que contrastaban con el programa de la E.C.G. Fue fundador y director de la revista *La Regeneración Física* y catedrático de Gimnástica en los institutos de Salamanca, Valencia, Zaragoza y Barcelona.

AICC: *Libro de Tomas de Posesión*: 4,8,1902

Cfr. MARTÍNEZ NAVARRO, A. (1994). Datos para la historia de una iniciativa fallida: la Escuela Central de Gimnástica. *Historia de la Educación*, 13.

<sup>3</sup> GARCÍA FRAGUAS, J.E. (1892). *Historia de la Gimnástica Higiénica y Médica*. Madrid: Ricardo Fe.

<sup>4</sup> VILLACORTA BAÑOS, F. (1985). *El Ateneo de Madrid (1885-1912)*. Madrid: CSIC., pg. 88. Ambas intervenciones fueron publicadas por *Revista de España*, 138, pgs. 171-201 y 140, pgs. 61-92, respectivamente.

<sup>5</sup> Se proveyeron en los institutos de Madrid (San Isidro), Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, Salamanca, Granada, Santiago y Oviedo.

en la antigua E.C.G., o interinamente, si no hubiese candidatos de esa categoría, entre quienes las solicitasen acreditando méritos suficientes. Con ello se pretendía cumplir los compromisos adquiridos al promulgar la Ley de 1883, de creación de la E.C.G. En buena medida, esta disposición venía además a dar forma jurídica a una situación que, de hecho, seguramente ya existía en algunos institutos que, de una u otra forma, habían ido estableciendo enseñanzas de gimnástica con anterioridad a la misma.

Por lo que al Distrito universitario de la Central se refiere, y a este respecto, es necesario destacar el caso muy notable, todo un precedente en la circunscripción, del Instituto de Guadalajara, donde la Diputación, con general aplauso, sostuvo un curso de gimnástica, organizado por el Centro desde el curso 1883-84 e impartido voluntariamente por quien había sido su promotor, el Catedrático de Matemáticas Hilarión Guerra y Preciado (1837-1890), «el sabio riojano», eminente políglota, Académico correspondiente de la Real de Ciencias Exactas (Figura 1) y compañero en aquel claustro de Hermenegildo Giner de los Ríos. En el Instituto se había creado un Gimnasio higiénico «...el que se calculó en un principio que lo aprovecharían de quince a veinte alumnos, elevándose después a cincuenta y seis el número que hoy cuenta, cuyas extraordinarias proporciones han hecho precisa la clase diaria...», impartida de forma voluntaria y gratuita por el citado profesor, a quien se le reconocían «tan especiales conocimientos».



Figura 1.—Claustro del Instituto de Guadalajara. Hilarión Guerra aparece señalado.  
(Gentileza de D.<sup>o</sup> Amparo Gutiérrez del Olmo.)

Queda constancia de que, a lo largo de varias sesiones, la Diputación se debatió entre la conveniencia o no de asignar una gratificación al Catedrático Guerra, temerosa, por un lado, de herir la sensibilidad de quien con tanta generosidad, «...llevado pura y exclusivamente de su amor a la juventud, se había brindado... a prestar gratis a la provincia ese tan estimable beneficio...», y claramente deseosa, por otro, de adelantarse mediante una solución que calculaba más barata, al previsto establecimiento obligatorio de la Gimnástica en el plan de estudios de bachillerato. A comienzos del curso 1894-95, en uso de sus atribuciones respecto a las enseñanzas no oficiales llamadas «de aplicación», la Diputación nombró «Profesor de Gimnasia de la Provincia» al Catedrático de Matemáticas y le asignó una gratificación de 1.500 pts. anuales, que figuró en los presupuestos provinciales de los ejercicios sucesivos, hasta el fallecimiento de su perceptor, en 1890<sup>6</sup>.

Pero el de Guadalajara, con ser seguramente el más notorio, no fué el único caso: también en 1891, el titulado de la E.C.G., Antonio Muñoz Portillo, que tres años más tarde ocupó la Cátedra del Instituto de Salamanca, había sido nombrado «Profesor de Gimnástica, gratuito», sin sueldo por tanto, en el Cardenal Cisneros. Y desde 1889, al menos, Julio Martín Rámila, igualmente titulado por la E.C.G., venía asimismo impartiendo enseñanza gratuita de gimnasia en el San Isidro: «sin carácter oficial y solo con el fin de completar la educación física de los alumnos». Algo similar ocurría en Segovia, cuyo Instituto adquirió, en 1888,

«...los aparatos de más imprescindible necesidad para poder impartir la clase de Gimnasia de nueva creación... Aceptada la desinteresada oferta hecha con notable generosidad por el Profesor de Gimnástica de la Academia de Artillería, D. José Martínez, de dar a los alumnos del Instituto, sin remuneración alguna, la expresada enseñanza... por más que no pudieron empezar las clases hasta el 2 de enero por la necesidad de habilitar local y construir e instalar los aparatos más necesarios...»;

---

<sup>6</sup> El Director del Instituto solicitaba el apoyo de la Diputación a la iniciativa que había tomado el Centro, «...para que...pueda España, atrasada en ese ramo de la educación, entrar en las vías del verdadero progreso, y Guadalajara ser de las primeras capitales en cuyo instituto se ha logrado plantear una enseñanza destinada a mejorar físicamente al hombre...» «...y considerando la Comisión que las ilustradas reflexiones del Sr. Lafuente son la expresión de una necesidad sentida por las aspiraciones de la verdadera y sólida civilización, que consiste en el armónico desenvolvimiento de las fuerzas físicas, intelectuales y morales del hombre, y colectivamente de la sociedad...»

ADG: Leg. 626.1: Actas del 3.4.1884, 4.4.1884 y 5.11.1884

Leg. 626.2: Presupuestos de 1885-86 a 1887-88.

Los horarios que aparecen señalados para el curso 1888-89, de la asignatura de Gimnástica Higiénica, impartida por el profesor D. Hilarión Guerra, son: *días*, todos; *horas*, de 10 a 10'45 y de 12'15 a 13

AIG: *Memoria del curso 1887-1888*; pgs. 38-39.

aunque escasamente concurridas, estas clases gratuitas se mantuvieron en Segovia hasta el nombramiento de dicho profesor como numerario de la asignatura, en 1894<sup>7</sup>.

La mencionada R.O. de 1893 prohibía, además, «los ejercicios de fuerza, procurando cumplir rigurosamente las leyes de higiene y pedagogía»; establecía un registro pedagógico-higiénico de los alumnos, que sería intervenido trimestralmente por la Inspección y por el Museo Pedagógico Nacional; encomendaba a los rectores la provisión de locales y material gimnástico en los institutos; declaraba obligatoria la clase de Gimnasia, de dos horas de duración en días alternos, complementada con dos excursiones mensuales y fijaba la remuneración del profesorado en 2.000 pts. anuales en los institutos universitarios y en 1.000 en los restantes.

No fue seguramente por casualidad el que esta medida de extensión obligatoria de la educación física, que tanta justicia hacía, por un lado, a quienes debían sentirse defraudados por el Estado y por los escarceos políticos y que, por otro, tanto significaba en pro de un concepto más integral de la educación en su aplicación al sistema de instrucción pública, fuese adoptada por hombres próximos a la I.L.E., contra el parecer y el proceder, en este sentido restrictivos, de sus antagonistas políticos y aun en contra del sentir general, puesto que a pesar de una actitud más favorable a la manifestada en 1882, el Congreso Pedagógico celebrado un año antes de las disposiciones que comentamos, en 1892, había rechazado la Gimnasia como materia de enseñanza en los institutos<sup>8</sup>. Este hecho ponía de relieve el talante avanzado y reformador de los promotores de la disposición, pero también, como en otro lugar apuntábamos, las escasas perspectivas de vigencia real de la misma, considerando la falta de sensibilidad social y profesional hacia el problema que pretendía atajar y su consiguiente descontextualización y carencia de soportes socioculturales<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Cfr. PIERNAVIEJA DEL POZO, M. (1962). La Educación física en España. Antecedentes histórico-legales. *Citius-Altius-Fortius*, IV; pg. 39.

AICC. *Libro de Tomas de Posesión*.

AIISI. *Resumen acerca del estado del Instituto San Isidro de Madrid. Curso 1891-92*. Madrid: Suc. de Rivadeneyra, 1893; pg. 10.

BPS. *Memoria acerca del estado del Instituto...de Segovia durante el curso 1888-1889*. Segovia: S. Rueda, 1889; pgs. XIV-XV.

<sup>8</sup> Así se decía en el artículo en el que el B.I.L.E. presentaba con precisión las conclusiones del Congreso, que contrasta con lo que cuatro años después, en términos más generales y complacientes, afirmaba Labra en relación al mismo, que, según él, habría recomendado «como obligatoria desde luego en los establecimientos oficiales la educación física» (el subrayado es suyo).

Cfr. ANONIMO (1892). El Congreso pedagógico hispano-portugués-americano. *B.I.L.E.*, XVI; pgs. 325 ss., y LABRA, R.M. (1896). «Algunos caracteres de la educación contemporánea». *B.I.L.E.*, XX; pgs. 1 ss.

<sup>9</sup> Resultan significativos los lamentos del Instituto de Segovia ante la escasa aceptación por el alumnado y por sus padres, de las enseñanzas de Gimnástica, creadas con carácter gratuito antes de hacerse efectiva la obligatoriedad de la asignatura. Se dice en la Memoria del-

Tampoco ha de extrañar que, saliendo al paso de una de las más vulgares y difundidas concepciones de la educación física, que la asimilaba a ejercicios acrobáticos y circenses propios de titiriteros, de donde precisamente venía buena parte de la oposición de quienes se conformaban con esta opinión simplista, e intentando otorgarle categoría académica, se prohibiesen los ejercicios de fuerza y se exigiese su orientación científica basada en los preceptos de la Higiene y de la Pedagogía. Todo ello encajaba en los planteamientos de filosofía y política educativas sostenidos en España por el liberalismo institucionista, cercano a estas iniciativas de implantación y desarrollo de la educación física escolar. El carácter positivista con que tales enseñanzas se pensaban venía representado, además, por la exigencia del registro pedagógico-higiénico, capaz de ofrecer mediciones concretas, precisas y comparativas de los adelantos de los alumnos, e incluso por la prohibición de la teoría y el cariz exclusivamente práctico que a la asignatura pretendió dar la normativa oficial. Las excursiones quincenales que habían de complementar las clases de gimnástica, hacen aflorar nuevas resonancias institucionistas después de que estas prácticas, suscitadoras de vivas polémicas en el Congreso Pedagógico de 1882, hubiesen acabado por ser toleradas en el de 1892<sup>10</sup>.

Lo que, sin embargo, resulta mezquino es la retribución asignada a los nuevos catedráticos; al respecto se hacía notar que para los profesores de los institutos provinciales se reservaba el mismo tratamiento económico que había recibido el mozo de aseo de la extinta E.C.G.<sup>11</sup>. La discriminación frente

---

curso 1888-1889: «Suponíamos que los alumnos todos se apresurarían a matricularse en una asignatura cuya utilidad es tan manifiesta que ha llegado a declararse obligatoria en varias naciones y, no sin rubor, tenemos que consignar que tan solo doce alumnos respondieron a nuestra invitación...» (de 98 alumnos oficiales) «Si con tan marcado desdén se mira entre nosotros la educación física que parece debiera ser objeto de prolijos y solícitos cuidados, calculad cómo se atenderá a la educación intelectual... no es éste en verdad, el camino que ha de conducirnos a la tan deseada regeneración de la Patria». Y en la del curso 1890-91: «Respecto a la matrícula en Gimnasia, damos por reproducidas las consideraciones que el año anterior nos sugería la punible indiferencia con que los padres miran asunto tan útil como la educación física de sus hijos». Y en la del curso 1891-92: «No hacemos mención de la matrícula en la clase de Gimnasia, pues nuestras repetidas exhortaciones y nuestros repetidos esfuerzos por convencer a los padres de los alumnos de las ventajas que esta enseñanza ha de reportar a la educación física de sus hijos, de la que tanto ha menester, por desdicha, la mayoría, siguen siendo perfectamente inútiles hasta el extremo de que a tres alumnos estuvo reducida la matrícula del curso que nos ocupa».

BPS. *Memoria acerca del estado... Curso 1888-89*; pgs. XV-XVI; id. *Curso 1890-91*; p. VII; id. *Curso 1891-92*; p. VII.

<sup>10</sup> Cfr. LABRA, R.M. (1896). op. cit.

<sup>11</sup> Como elementos de comparación podemos considerar que los sueldos establecidos en 1870 para los catedráticos de instituto, bajos en relación a los de otros funcionarios, eran de 8.000, 10.000 y 12.000 rls. en los de 3<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 1<sup>a</sup> categoría, respectivamente.

Cfr. VALLE LOPEZ, A. (1990). *La Universidad Central y su Distrito en el primer decenio de la Restauración borbónica*. Madrid: C. de Universidades; p. 215.

El Decreto de 3 de junio de 1873, de Chao, había establecido los sueldos de entrada de los profesores de instituto en 3.000 pts. (art<sup>o</sup> 25) y el de la cátedra interina de Gimnástica, en 1.500 pts.

al resto de los docentes, que en nada podía beneficiar a la imagen y al prestigio de la asignatura, como así efectivamente fue, había comenzado ya, a decir verdad, con el propio diseño de la E.C.G. y los bajos niveles de preparación cultural que se exigieron para el acceso a la misma, reveladores de la menor consideración que, a pesar de todo, se otorgaba a la Educación física, incluso, podemos sospechar, entre sus más fervorosos defensores. Los apuros económicos originados por el crónico déficit presupuestario, en buena medida a su vez generado por un sistema impositivo carente de instrumentos eficaces y excesivamente laxo con la clase más importante de contribuyentes, que en ningún momento la oligarquía inmovilista, permanente regidora de la política nacional, tuvo interés en cambiar, es una constante de la época<sup>12</sup> reflejada en los avatares de nuestra pequeña historia: las indecisiones prácticas a la hora de poner en marcha medidas que teóricamente se apoyaban; la mezquindad y el raquitismo que acompañan a cuestiones teóricamente bien planteadas en términos extraeconómicos, pero abortadas casi en gestación por falta de oxigenación financiera; el continuo y deprimente lloriqueo parlamentario y legislativo con que los responsables políticos parecen querer justificarse de antemano, poniendo sobre aviso acerca de las reducidas posibilidades prácticas que sus buenas intenciones teóricas tienen: las quejas de M. Becerra en el Congreso, en 1882, al presentar el proyecto de ley de creación de la E.C.G.: «...la falta de recursos de que siempre anda tan escaso el presupuesto por el gran número de obligaciones que tiene el Estado...»; los lamentos del decreto que reglamentó aquel Centro: «...consignación escasísima, en verdad... [que] obliga a organizar modestamente la Escuela atendiendo solo aquellas necesidades más urgentes...»; el tono resignado del decreto reorganizador de la Segunda enseñanza, en septiembre de 1894: «...se introducen resueltamente aquellos medios más precisos y practicables de educación física, compatibles con los recursos del Ministerio de Fomento, que si mayores los tuviera mas amplio desenvolvimiento diera a esa tendencia...» etc.

Todas estas reflexiones son inmediatamente sugeridas por la lectura de aquella disposición creadora de los primeros puestos oficiales de docencia de la Educación física en los institutos españoles, de cuyo cumplimiento ini-

---

(artº 22). El R.D. de 16 de agosto de 1901, de Romanones, fijó los sueldos de entrada de los catedráticos en 4.000 pts. (artº 7), anunciando que se formaría un Cuerpo de Profesores de Gimnasia «con la dotación, en sus distintas categorías, que se señale en los presupuestos» (artº 14).

Cfr. UTANDE, M. (1964). *Planes de estudio de Enseñanza Media*. Madrid: Don. Gral. de Enseñanza Media.

El R.D. de 23 de septiembre de 1898, de Gamazo, de reforma de las Escuelas Normales, establecía sueldos de 2.000 pts. en las elementales masculinas, de 3.000 pts. en las superiores masculinas y de 4.000 pts. en la Central, para los catedráticos, y para los profesores especiales -los de Gimnasia entre ellos- considerablemente inferiores: 1.000 pts. en las superiores masculinas y 1.500 pts. en la Central.

<sup>12</sup> Cfr. TORTELLA CASARES, G. (1985). La economía española (1830-1900), en TUNÓN DE LARA, M. (Dir.). *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo*. Barcelona: Labor.

cial los directores de los centros pertenecientes al Distrito de la Central daban cuenta al Rector en escritos remitidos entre finales de septiembre y comienzos de octubre de 1893, en los que se hacía constar, según se les había pedido, el número de aspirantes a ocupar interinamente las cátedras, caso de no ser éstas solicitadas por titulados de la antigua E.C.G. De aquellos hubo: uno en Guadalajara, antiguo alumno de la ya aludida asignatura de «Gimnástica higiénica», impartida por el Catedrático Guerra y Preciado cuando, cinco años antes, él estudiaba Bachillerato allí; otro en Toledo, el Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras; tres en Cuenca y dos, al menos, en Ciudad Real. Se daba asimismo cuenta de los profesores nombrados para acompañar al de Gimnástica en las excursiones, que resultaron ser: en el San Isidro, Ricardo Becerro de Bengoa, vinculado, como se sabe, a la I.L.E. y Catedrático de Geografía, junto a Demetrio Fidel Rubio, Auxiliar de Zoología; en los de Ciudad Real y Cuenca, los Catedráticos de Historia Natural y de Física y Química; en el de Toledo, los de Geografía e Historia Natural y en el de Guadalajara, los de Historia Natural y Agricultura<sup>13</sup>.

No existe, sin embargo, referencia alguna de que estas excursiones se llevasen efectivamente a cabo en momento alguno, ni las memorias de los institutos dan cuenta de ninguna actividad de este tipo. Tan solo la del de Segovia, correspondiente al curso 1896-97, al reseñar el donativo de la publicación *Paseos y visitas escolares por la ciudad de Segovia y sus alrededores*, hecha por su autor, Félix Gila, antiguo estudiante en aquella casa, convenía en que allí se señalaban «...los verdaderos derroteros por donde debe encaminarse la enseñanza.» Pero nada más y esto tan solo era teoría...<sup>14</sup>.

Dicho Instituto de Segovia había propuesto como interino al profesor José María Martínez, quien para esas fechas ya llevaba cuatro años dando clases de Gimnasia en él «sin remuneración alguna», siendo nombrado en tal condición a finales de aquel mismo mes de octubre<sup>15</sup>. El San Isidro, por su parte, beneficiado el año anterior por el nombramiento de los primeros diez profesores de Gimnástica en las cabeceras de los distritos universitarios, comunicaba al Rector que las clases de la nueva asignatura habían empezado con normalidad a comienzos de curso<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> AUCM: Leg. D-348, «Gimnástica»; comunicaciones de: 12.9.1893, del Rector; 2.10.1893, del Director. Inst. San Isidro; 28.9.1893, del Director Inst. Ciudad Real; 22.9.1893, del Director. Inst. Toledo; 17.9.1893, del Director Inst. Guadalajara; 30.9.1893, del Director Inst. Toledo; 1.10.1893, del Director Inst. Guadalajara; 30.9.1893, del Director Inst. Ciudad Real; 28.9.1893, del Director Inst. Cuenca; 2.10.1893, del Director Inst. Cuenca.

<sup>14</sup> BPS. *Memoria acerca del estado del Instituto... curso 1896-1897*. Segovia: S. Rueda, 1898; p. IV.

<sup>15</sup> BPS. *Memoria acerca del estado del Instituto... curso 1893-1894*. Segovia: S. Rueda, 1895; p. IV.

<sup>16</sup> AGA. Leg. 6902; Comunicación de 10.10.1893, del Director: «...la clase de Gimnástica Higiénica se viene dando en este Instituto desde la apertura del curso, en días alternos, por el profesor de dicha asignatura, D. Francisco de la Macorra, asistiendo a la misma la casi totalidad de los 66 alumnos que hay matriculados en la enseñanza oficial...»



A pesar de que, salvo en el San Isidro, las enseñanzas habían sido programadas e introducidas a última hora en los horarios del curso 1893-94, siguiendo las instrucciones del Rectorado, aún a costa de que las Secretarías hubiesen tenido que volver a solicitar nueva aprobación de los horarios rectificadas tan improvisadamente, las clases de Gimnástica tardaron en comenzar, según explicaban algunos Directores, al retrasarse el nombramiento de los Catedráticos, lo que en efecto no se produjo hasta mediado el mes de junio de 1894<sup>17</sup>, de modo que, a pesar de las premuras, aquel curso resultó perdido para la asignatura.

Los nombramientos, hechos a propuesta del Consejo de Instrucción Pública, como la legislación preveía, recayeron en:

— Alfredo Serrano Fatigati, Secretario y Profesor que había sido de la E.C.G., para el Instituto Cardenal Cisneros de Madrid<sup>18</sup>.

— Francisco de la Macorra Guijeño, ex Profesor igualmente de la E.C.G., para el San Isidro de Madrid.

— Juan Martínez Gabas, titulado por la E.C.G., para el Instituto de Cuenca.

— Telesforo Aurelio Olivier, titulado por la E.C.G., para el de Guadalajara.

— Francisco de la Macorra Pérez, titulado por la E.C.G., para el de Toledo.

— José María Martínez Bernabeu, titulado por la E.C.G., para el Instituto de Segovia.

— Eduardo Palomino, sin titulación, para el de Ciudad Real.

Uno solo, por tanto, de los siete institutos del Distrito, el de Ciudad Real, vió inaugurada su Cátedra de Gimnástica por un profesor interino; quienes ocuparon las seis restantes fueron titulados por la antigua E.C.G. y los de los dos institutos madrileños, ex-profesores de aquel Centro.

---

<sup>17</sup> AICC. *Libro de Tomas de Posesión*; 25.6.1894

<sup>18</sup> Alfredo Serrano Fatigati, titulado en Medicina y Cirugía por la Universidad Central en 1879, se incorporó como «profesor numerario» al Instituto, con el correspondiente sueldo de 2.000 pts. anuales, aunque en 1895 se le reconocieron, de Real Orden, 3.000 pts. Era hermano de Enrique (n. 1845), Catedrático de Química de dicho Centro desde 1883, hombre próximo a la I.L.E., de considerable prestigio dentro y fuera de España y presidente, además, de la Sociedad Española de Excursiones, creada en 1893 y domiciliada en el mismo Instituto, asociación científica, histórica, literaria y artística, modelada en el espíritu de la Institución e impregnada de sus concepciones sobre el estudio y la elaboración de la ciencia. Estuvo presente en el Congreso Internacional de Educación Física de París, en 1900, donde presentó una comunicación sobre la «Organisation de l'enseignement officiel de la gymnastique en Espagne» y fue nombrado miembro de la Comisión Permanente de los Congresos Internacionales de Educación Física.

AICC. Notas sobre su profesorado.

Cfr. *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*.

Cfr. MINISTERE DU COMMERCE... *Congrès International de l'Education Physique*. París: Imprimerie Nationale, 1900.

Cerca del 75% de las cátedras de Gimnástica creadas en todo el país por la disposición de 1º de septiembre de 1893, se cubrieron con profesorado titulado por la E.C.G., mientras el 25% restante lo hacía con profesorado interino, sin titular. La mitad, aproximadamente, de aquellos titulados finalmente encontraron acomodo profesional concursando a dichas plazas. En el caso de los titulados que además eran médicos, la proporción de los empleados en aquel momento se elevó algo, hasta alcanzar el 60%. En el Distrito de la Central, eso solo acontecía en el caso del profesor Serrano Fatigati.

Bastante inestables fueron los orígenes de la Gimnástica en el Instituto de Toledo, a causa de la de su profesorado. La Cátedra fue ocupada interinamente, en diciembre de 1893, por Telesforo Aurelio Olivier —nombrado para Guadalupe— hasta que en junio del año siguiente, Francisco de la Macorra Pérez, trasladado desde Oviedo, se hizo cargo de la misma como titular. Este profesor permaneció en Toledo hasta enero de 1896, fecha en que se reintegró a Oviedo, siendo sustituido por el interino Angel Junco Polanco, quien impartió docencia hasta mayo de 1899, en que tomó posesión el nuevo propietario, sin titulación, el mismo que su predecesor interino, David Ferrer Vallés. Pero no parece que Ferrer cumpliera su cometido a satisfacción, pues consta que fue reemplazado por Saturio Lanza Escobar, sin titulación, en calidad de Ayudante durante el curso 1901-2 y de Sustituto en 1902-3, cuando se produjo el cese del propietario «por hallarse comprendido en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública», que aludía a los abandonos de destino<sup>19</sup>. Y aún durante los años siguientes continuaron produciéndose cambios de profesorado en Toledo.

Pero transcurrido el curso 1893-94, el turno de los partidos volvió a funcionar y el 23 de marzo de 1895 los conservadores ocuparon de nuevo el poder. Las consecuencias para la estabilidad de la Gimnástica en los institutos no se hicieron esperar y el nuevo plan de estudios de bachillerato decretado el 12 de julio de ese año, gracias a una redacción hartamente confusa, permitió pensar que se declaraban voluntarias dichas enseñanzas. Repercusión inmediata fue que, tanto la matrícula en las mismas, ¡como las tasas correspondientes, de las que, hasta 1901, se estuvieron beneficiando directamente los profesores examinadores!, prácticamente desaparecieron, obligando a los docentes, una vez más encabezados por J.E. García Fraguas, a la sazón en el Instituto de Valencia, a realizar nuevas gestiones en Fomento. Como Yvonne Turin afirma, «los cursos de Gimnasia de los institutos fueron las últimas víctimas de la pedagogía conservadora»<sup>20</sup> del Ministro

<sup>19</sup> AIT. *Instituto de Segunda Enseñanza de Toledo. Memoria del curso 1893-1894*. Toledo: Vda. e Hijos de Peláez, 1895; pp. 6 y 8; Id. *Memoria del curso 1895-1896*. Toledo, id., 1897; p. 9; Id. *Memoria del curso 1898-1899*. Toledo, id., 1900; p. 8.

BPT. *Memoria del Instituto General y Técnico de Toledo. Curso 1901-1902*. Toledo: Vda. e Hijos de Peláez, 1903; pp. 6 y 7; Id. *Curso 1902-1903*. Toledo, id., 1904; pp. 8 y 48.

<sup>20</sup> TURIN, Y. (1967). *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902*. Madrid: Aguilar; p. 316.

Alberto Bosch y Fustegueras, rápidamente cesado, sin embargo, ante el importante movimiento de opinión pública contraria, que sus poco afortunadas actuaciones suscitaron.

La exposición que García Fraguas y los profesores remitieron al Ministro, ponía de manifiesto cómo la interpretación que se había hecho del Decreto de 12 de julio de 1894, contravenía lo preceptuado por la Ley de 9 de marzo de 1883 (de creación de la E.C.G.), respecto a la obligatoriedad de las enseñanzas gimnásticas en los institutos y, disculpando muy diplomáticamente al Gobierno, apuntaba una sabia solución: sin duda el Gobierno no pretendía ignorar la ley; la voluntariedad que el Decreto establecía, sin duda se refería a los años académicos en que los alumnos podían matricularse de los tres cursos de Gimnástica, en cualquier caso obligatorios, que la R.O. de 31 de diciembre de 1894 (de Vincenti) había establecido en aplicación del precepto legal de 1883, y en modo alguno a la posibilidad o no de cursar dichas enseñanzas; lo demás, sin duda, eran interpretaciones tendenciosas y abusivas que, en buena medida, se atribuían a los directores de los institutos<sup>21</sup>.

---

Efectivamente, durante el curso 1893-94 los alumnos se matricularon con normalidad en Gimnástica, contabilizándose concretamente 53 matrículas en Cuenca y 73 en Toledo; en los demás lugares, a partir de lo recaudado por ese concepto, puede estimarse el siguiente número de matrículas:

- En torno a 480 en San Isidro.
- En torno 590 en Cardenal Cisneros.
- En torno 55 en Ciudad Real.
- En torno 30 en Segovia.
- En torno 70 en Guadalajara.

AUCM. Leg. D-384, «Gimnástica»; comunicaciones de: 30.1.1895, del Director Inst. Cuenca; 25.1.1895, del Director Inst. Toledo; 6.2.1895, del Director Inst. San Isidro; 25.1.1895, del Director Inst. C. Cisneros; 4.12.1894, del Director Inst. Ciudad Real; 26.1.1895, del Director Inst. Segovia; 26.11.1895, del Director Inst. Guadalajara.

<sup>21</sup> Cfr. LOPEZ, S. (1911). *op. cit.*; pp. 112-ss.

Como apuntábamos, el texto del Decreto de Bosch, de 1895, es ambiguo: en la exposición de motivos tiene en cuenta toda la legislación vigente y por tanto, también, citándola expresamente, la Ley de 9 de marzo de 1883 que establecía la obligatoriedad de la Gimnástica y que la R.O. de Vincenti, de 31 de diciembre de 1894 había concretado en tres cursos; el plan de estudios que especifica el artículo 1º de dicho Decreto, incluye la Gimnástica y el artículo 2º dice que su enseñanza «será bimensual y se dará en los cinco años del bachillerato», y que ambas asignaturas (Gimnástica y Dibujo) «tendrán un carácter práctico y no estarán sujetas a prueba de cursos»; pero en la distribución de asignaturas del artículo 4º, la Gimnástica no aparece ni hay ninguna otra alusión a ella. Esto hace verosímil la versión de los profesores en su exposición al Ministro, pues si del texto del Decreto no parece desprenderse que se hubiera pretendido anular la obligatoriedad, establecida por Ley, de la Gimnástica, lo cierto es que al desaparecer los exámenes de una asignatura, carente además de tradición y de asentamiento académico (exámenes que, a decir verdad, habían sido suprimidos ya antes por la misma política liberal del Ministro Groizard, en su plan de estudios de 16 de septiembre de 1894 y por la del Director General Vincenti), también desaparecieron las matrículas que se habían hecho con normalidad en el curso 1893-1894, anterior. Se hace necesario, pues, matizar el juicio antes reseñado de Yvonne Turin, un tanto precipitado a este respecto, que nosotros mismos también hemos sostenido en ocasiones precedentes.

Linares Rivas, otra vez en Fomento, resolvió la situación reafirmando, por Decreto de 14 de octubre de 1896, la obligatoriedad de dos cursos de clase diaria de Gimnástica, sin exámenes y dejando que los alumnos eligiesen libremente aquellos en los que se matricularían de la asignatura, entre los cinco que componían el bachillerato del momento. Esta disposición estableció, asimismo, las pruebas que los aspirantes al profesorado de educación física habían de pasar en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, paupérrima solución sustitutoria de la E.C.G., por la que todo un proceso de formación específica se veía reemplazado por otro de mera acreditación, aún cuando la posterior exigencia de la Licenciatura en Medicina o en Ciencias, para explicar Fisiología e Higiene<sup>22</sup>, vino a paliar el problema —vivamente criticado— de los bajos niveles culturales y académicos que el mal planteamiento de aquel Centro había, en ocasiones, consagrado. La aplicación del Decreto se hizo mediante una R.O. de 27 de agosto de 1897 —constátese la lentitud de todo el proceso— y comenzó en el curso 1897-98, a partir del cual los registros de matrícula de los institutos reflejan el cambio de tendencia<sup>23</sup> que, a nuestro parecer, salvo en los cortos diez meses de escasa vigencia del Plan Pidal de 26 de mayo de 1899, estabilizó la situación académica de la asignatura y en consecuencia, también la de su profesorado.

<sup>22</sup> Por R.D. de 13 de septiembre de 1898 y R.O. de 27 de enero de 1899, durante el nuevo ministerio de Germán Gamazo, del Gobierno de Sagasta constituido tras el asesinato de Cánovas en agosto de 1897.

<sup>23</sup> Frente a la ausencia total de matrículas en los cursos anteriores (94-95, 95-96 y 96-97), a que nos hemos referido en la nota (21), la documentación de los cursos posteriores refleja:

Institutos Enseñanza	Toledo			Segovia			S. Isidro			C. Cisneros		
	Of.	Pr.	Lib.	Of.	Pr.	Lib.	Of.	Pr.	Lib.	Of.	Pr.	Lib.
<i>Curso 1897-98</i>												
Alumnos	150	266	129	111	38	71	307	1667	291			
Matr. en Gimnasia	46	105	24	74	4	10	106	466	1			
<i>Curso 1898-99</i>												
Alumnos	184	249	102	113	51	47	304	1619	245	433	2152	336
Matr. en (1º)	44	73	20	88	42	9	38	257	1	44	350	18
Gimnasia (2º)							38	167	2	102	212	22
<i>Curso 1899-1900</i>												
Alumnos	133	281	105				284	1430	225	383	1952	390
Matr. en (1º)	42	63	19				41	266	5	46	269	18
Gimnasia (2º)							29	230	5	51	307	34
<i>Curso 1900-1901</i>												
Alumnos	133	299	91	94	41	60						
Matr. en Gimnasia	102	206	27	25	19	3						

Ftes.: AIT, AISI, BPS: Memorias de los cursos correspondientes; AICC: Libros de Matrícula.

La categoría de «especial» que este profesor tuvo prácticamente desde su constitución, sin derecho a formar parte de los claustros, a pesar de que una disposición de 12 de octubre de 1894 aclaraba que dicha denominación no mermaba en nada a los titulares de Francés, Dibujo y Gimnástica, pudo justificar la diferencia de sueldo respecto de los catedráticos<sup>24</sup>, cuestión permanentemente reivindicada que, los profesores, repetidamente solicitaron resolver mediante el establecimiento de las enseñanzas de Gimnástica en las escuelas normales, como preveía la Ley de 1883, y el nombramiento para impartirlas de quienes ya lo hacían en los institutos, que, de esta manera, verían redondeados sus ingresos y se sentirían compensados de la discriminación. La tan necesaria reforma de las normales, acometida por Gamazo a través del Decreto de 23 de septiembre de 1898 en el mejor espíritu institucionista, apoyó sus decisiones, por lo que a la gimnasia se refiere, en las conclusiones científicas del IX Congreso Internacional de Higiene y, como el momento requería, en consideraciones patrióticas y militares, pero no dió completa satisfacción a los profesores, pues aunque la materia entró a formar parte del plan de estudios masculino —no así, sorprendentemente, del femenino— nada se determinó en ese momento acerca de quienes la impartirían, excepto que también tendrían la consideración de «especiales» y que sus plazas se cubrirían por oposición específica<sup>25</sup>. La posterior integración de los estudios de Magisterio en los Institutos Generales y Técnicos, en 1901, supondría un giro distinto a esta cuestión<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> El plan de estudios de 16 de septiembre de 1894 (de Griozard) establece en su artículo 8º las siguientes categorías docentes: Catedráticos, Profesores Especiales (Francés, Dibujo, Caligrafía y Gimnasia —artº 21—), Auxiliares y Ayudantes; el artículo 23 excluía del Claustro a los Profesores Especiales y a los Ayudantes. El plan de estudios de 13 de septiembre de 1898 (de Gamazo) solo considera las categorías de Catedráticos y Ayudantes en su artículo 5º y alude a «Profesores de Religión, Dibujo y Gimnasia» en el 11º, admitiendo que, en caso preciso, éstos puedan tener un Ayudante; el artículo 13º solo concede voz y voto en el Claustro a los Catedráticos.

Cfr. UTANDE, M. (1964), op. cit.

Las actas del Claustro del Instituto Cardenal Cisneros confirman la permanente ausencia de los profesores especiales y, entre ellos, de Alfredo Serrano Fatigati, mientras su hermano Enrique aparece con asiduidad.

Cfr. AICC. *Libro de Actas del Claustro*.

<sup>25</sup> R.D. de 23 de septiembre de 1898 (Gaceta del 25.9.1898), artículo 88 y disposición transitoria 23.

<sup>26</sup> En el Instituto General y Técnico de Guadalajara, por ejemplo, T. Aurelio Olivier se encargará de la educación física de los alumnos normalistas.

Cfr. POZO ANDRES, Mª. del M. et al. (1986). *Guadalajara en la Historia del Magisterio español*. Univ. de Alcalá de Henares; pg. 131.

En el Instituto de Segovia José Mª. Martínez continuó siendo el único profesor de Gimnasia tras la implantación de la reforma, según figura en las correspondientes Memorias. Asimismo, las del Instituto de Toledo muestran al Ayudante S. Lanza Escobar encargado de la Gimnasia en los «Estudios Generales» y en los «Estudios Elementales de Maestro», desde el curso 1901-1902.

El nuevo plan de estudios de bachillerato, de 13 de septiembre de 1898, debido igualmente a Germán Gamazo, abría la posibilidad de nombrar ayudantes del Profesor de Gimnasia, cuando fuesen necesarios. Serrano Fatigati contó en el Cardenal Cisneros con la ayuda de Eduardo Molina Martín, titulado por la E.C.G., desde septiembre de 1900 hasta que al año siguiente tomó posesión «de la clase de Gimnasia del Instituto de Canarias» y en septiembre de 1902, con la de Rafael San Millán Alonso que terminó igualmente como profesor de Canarias en 1904. Francisco de la Macorra, en el San Isidro, tuvo como «Ayudante especial, interino y gratuito» a Antonio Alcocer González desde noviembre de 1900 y sucesivamente a Miguel Rodríguez Redondo, en 1904 y a Eduardo Alabarte Navarro, en 1905, ninguno de ellos titulado<sup>27</sup>.

La legislación escolar de la última década del pasado siglo supuso, por tanto, la creación de un nuevo espacio profesional para el profesorado específico de educación física, que en el último año de la centuria (1900) veía por fin estabilizada su situación a la vez que también se estabilizaba la de la propia materia en los planes de estudio de bachillerato y escuelas normales. Su categoría de «profesorado especial» para cubrir las que inicialmente se habían denominado «cátedras», justificó sueldos más reducidos que los del resto de los profesores numerarios. La interpretación de este hecho como menor valoración socioprofesional, está sin duda ligada a la falta de unanimidad respecto del estatuto científico de la educación física y respecto de su valor y papel en las concepciones pedagógicas y en las antropológicas y filosóficas sustentadoras de aquellas, especialmente cuestionados en sociedades con una fuerte y tradicional mentalidad dualista, y en las consiguientes dificultades que los docentes especialistas experimentaron para constituirse y consolidarse profesional y corporativamente<sup>28</sup>.

## 2. Los gimnasios, un nuevo espacio físico

«Los Rectores... cuidarán de que a los profesores se les facilite el local y los medios más necesarios para la enseñanza [de la Gimnástica] con cargo al presupuesto de material de los respectivos establecimientos y en la proporción que les corresponda hasta tanto se habiliten otros recursos» (regla tercera de la R.O. de 1 de septiembre de 1893)

<sup>27</sup> AICC. *Libro de Tomas de Posesión*.

Cfr. además, PIERNAVIEJA DEL POZO, M. (1962). op. cit.: pp. 39 y 40.

AISL. *Resumen acerca del estado... Curso 1900-1901*; p. 11; id. *Curso 1904-1905*; p. 13.

<sup>28</sup> La Federación Gimnástica Española pedía la constitución de una «carrera aparte, aunque subordinada al magisterio docente», estableciendo además «en las Escuelas Normales, debidamente reorganizadas, una sección de Gimnasia».

Cfr. CLIMENT FERRER, F. (1902). «Profesorado oficial de Gimnasia. Plan de organización de dicho cuerpo». en *Federación Gimnástica Española. III Asamblea General de Zaragoza*. Barcelona, J. Cunill; pp. 58-ss.

Cfr.: FERNANDEZ NARES, S. (1993). *La Educación Física en el Sistema Educativo Español: la formación del profesorado*. Universidad de Granada.

Esta primera disposición de creación de espacios físicos específicos en los institutos no puede producir peor impresión. La referencia a «otros recursos» era pura retórica y por eso nunca llegaron; entre tanto no se habilitó ni una sola peseta extraordinaria para acondicionar la implantación de las nuevas enseñanzas. Pero la voluntad teórica, que resulta bastante menos onerosa, no faltaba y así el plan de estudios de Groizard, de 16 de septiembre de 1894, establecía en el artículo 29 del correspondiente Decreto que «el material científico y de educación de los Institutos comprenderá en lo sucesivo: ... 6º) El [Gabinete] de Gimnasia», lo mismo que en el Decreto de nuevo plan de estudios de García Alix, de 20 de julio de 1900, se sostenía con énfasis la defensa de la educación física afirmando que «el Gimnasio y el campo contribuyen a la robustez del organismo»<sup>29</sup>.

El primer Ministro de Instrucción Pública, conservador, sostuvo en este terreno la postura progresista que habían esbozado anteriores administraciones liberales, conciliando a los defensores del gimnasio con los del juego y las excursiones. Ya se habían regulado en 1893, según vimos, dos excursiones mensuales como parte del programa de Gimnástica y hasta se habían nombrado los profesores que debían acompañarlas, si bien es necesario recordar en este punto, el sentido restrictivo que, desde la óptica deportiva, tiene en el texto legal el término «excursión». El ambiente en que se implantó la nueva asignatura nos hace sospechar de la efectividad generalizada de tales previsiones, por más, insistimos, que los planteamientos pedagógicos más progresistas las defendiesen. Juegos, deportes y excursiones eran, por otra parte, la forma más económica de entender la educación física, aunque ciertamente más difícil de organizar y mucho más comprometida en términos de dedicación y entrega, para el profesorado. Así las cosas, la balanza se inclinó, como no podía ser por menos, del lado de la menor resistencia, esto es, del que menos comprometía, sin que importase su mayor carestía, puesto que, a fin de cuentas, la aportación de los recursos materiales necesarios a nadie iba a quitar el sueño y, ¡tanto peor para las enseñanzas...! La orientación conservadora y escasamente actualizada que había tomado la E.C.G., de donde procedía la mayoría de los nuevos profesores, el referente más inmediato para ellos, y el que la tendencia a hacer educación física a través de juegos y deportes fuese, en sí misma, una innovación para la época, suscitadora, como toda innovación, de rechazos y desconfianzas, contribuye a explicar la situación<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> Cfr. PIERNABIEJA DEL POZO, M. (1962). Op. cit.; p 132 y UTANDE, M. (1964). Op. cit.; pp. 296 y 360.

<sup>30</sup> Respecto a la E.C.G., nos remitimos a nuestro trabajo ya citado «Datos para la historia de una iniciativa fallida: la Escuela Central de Gimnástica». La orientación que se imprimió a este Centro casi puede calificarse de arcaizante o cuando menos de excesivamente inmovilista, estando, como estaba destinada, a la formación de profesores de educación física y no a la de gimnastas para otros cometidos. De un lado, optó por los tradicionales mé-

Los datos que hemos podido manejar nos inducen a pensar que en aquellos momentos la educación física escolar se orientó, si no del todo, si prioritariamente, a despecho de los textos ministeriales, quizás poco comprendidos en su hondura pedagógica, hacia la gimnástica de locales y aparatos; hacia el gimnasio —que solo iba a haberlo malamente— antes que hacia el campo de deportes —mucho más fácil de suplir— y hacia el aire libre abundante y gratuito, aunque, en honor a la verdad, tampoco faltan referencias a los ejercicios al aire libre, como más adelante veremos en Toledo o Guadalajara, por ejemplo.

Lo que en todo caso salta a la vista es la ausencia de un debate pedagógico de fondo acerca de los planteamientos oficiales, sostenido y suficientemente generalizado entre el profesorado —formación de profesores, en definitiva— más efectivo que las meras y teóricas expresiones de inspiración institucionalista que en la legislación aparecen a favor de los juegos y excursiones y que, contempladas a posteriori en el contexto de la realidad, antes suenan a justificación pseudointelectual que a otra cosa. Nos encontramos al respecto, con una política más voluntarista que realista, más cargada de afirmaciones teóricas que creadora de situaciones concretas, prácticas y viables, capaces de introducir cambios verdaderos, generalizados y permanentes<sup>31</sup>. Pero pensar otra cosa para nuestra pequeña historia sería

---

todos y tendencias de la gimnástica alemana y francesa de orientación para-militar, que tal vez se explican en ambos países desde la consideración de sus orígenes y por el espíritu nacionalista de revancha mutua y de preparación belicosa que en ambos casos y más adelante estuvo estrechamente ligado al desarrollo de aquellas escuelas, o, en Suiza, por la necesidad de sostener militarmente la independencia de un país encrucijada; y de otro, ignoró las tendencias novedosas de la época, de origen británico, que orientaban la educación física hacia los juegos, deportes y aire libre (aunque el propio sistema inglés de educación pública las reflejase con dificultad), defendidas por la pedagogía más avanzada, promovidas en Francia por P. de Coubertin y en España por la I.L.E., mientras que en el sistema escolar italiano se procedía, incluso, a sustituir el término «gimnástica» por la expresión «educación física» bajo la inspiración de Angelo Mosso, cuyas ideas se difundieron en España, en aquellos mismos años, por iniciativa de la I.L.E.

Cfr. VIOTTO, P. (1983). *Storia antologica dell'educazione fisica in Italia*. Milano: Università Cattolica.

ARNAUD, P. (1992). *Le militaire, l'écolier, le gymnaste*. Lyon: P.U.L.

BOURGENER, L. (1974). *L'éducation physique en Suisse. Histoire et situation actuelle*. Derendingen: Habegger.

KANE, J. (1976). *Curriculum development in Physical Education*. London: Crosby Lockwood Staples.

LABRA, R.M. (1896). op. cit.

<sup>31</sup> En términos similares protestaba el Catedrático de Matemáticas del Instituto de Segovia, Eduardo Mateo de Iraola, en su discurso de apertura del curso 1898-1899, recalcando las «negras que cubren el horizonte de la nación» ante la permanente incoherencia entre las formulaciones legales, teóricas, y las medidas adoptadas para su realización práctica: «Pretender que sólo por virtud de un nuevo plan de instrucción se modifiquen los sistemas de enseñanza y cambie radicalmente el modo de ser actual de nuestros establecimientos docentes, sin tener en cuenta para nada las condiciones del edificio, su presupuesto de gastos e ingresos, el estado de sus



querer escapar a las características de inoperancia social de la política llevada a cabo por la oligarquía detentadora del poder en el país.

Con vistas a la implantación de la asignatura en todos los institutos, en el curso 1893-94, el Director General Vincenti había tomado la precaución de preguntar a los rectores por las disponibilidades de cada establecimiento, sugiriéndoles que, ante la previsible escasez de medios, que la Administración central no estaba en situación de resolver<sup>32</sup>, solicitasen la colaboración de las diputaciones, de los ayuntamientos o de corporaciones particulares. El Rector de la Pisa cumplió el cometido en la Central, recabando a su vez los correspondientes informes de los directores de los institutos, que, a comienzos del curso mencionado, manifestaban lo siguiente:

— San Isidro: se había habilitado «el local y los medios más necesarios para dicha enseñanza».

— Guadalajara: «para la habilitación de local estoy en gestiones con la corporación municipal y provincial que me hacen esperar favorable resultado para atender a los gastos precisos».

— Ciudad Real: «el material lo facilitará el Ayuntamiento, si no es muy costoso, pero no saben en qué consiste», y respecto del local, unos meses más tarde el Director comunicaba al Rector que «a causa de las condiciones especiales en que se encuentra este Instituto y por acuerdo del Claustro, no se dan actualmente las enseñanzas de Gimnástica».

— Cuenca: «el local será el salón de recreo».

— Toledo: «se está habilitando el local para la enseñanza de la Gimnástica y se procurará adquirir los medios mas indispensables para dicha enseñanza, dado lo reducido de la consignación que para gastos de material disfrutaban estos establecimientos»<sup>33</sup>.

---

gabinets y el personal disponible, parécenos tan fuera de la realidad como sería la pretensión de levantar opulento palacio sin contar con solar adecuado, ni materiales bastantes, ni obreros entendidos, ni fondos suficientes... Y si demostración necesitara esta verdad inconcusa, bien a mano la tendríamos en la disposición legal que hizo obligatoria la enseñanza de la gimnástica en nuestros establecimientos, faltos en su mayoría de local adecuado, y cuyo resultado fue la creación inmediata de un profesorado que estuvo devengando haberes durante algunos años a pesar de no ejercer sus cargos, no por voluntad de los agraciados, sino por falta de clases y material de enseñanza. Mientras se persista en legislar de este modo... parécenos huelga toda labor que tienda a la reforma de nuestros planes, ya que, como hemos dicho, por la sola virtud de las disposiciones publicadas en la Gaceta no ha de elevarse sensiblemente la cultura general».

BPS. *Memoria acerca del estado del Instituto... curso 1897-1898*. Segovia: S. Rueda, 1900; pp. V y VI.

<sup>32</sup> «Proponiéndose este Ministerio organizar en todos los institutos provinciales, desde el próximo curso, las enseñanzas de Dibujo y Gimnástica y no siendo posible por el momento disponer del material necesario para las mismas...»

AUCM. Leg. D-348. «Gimnástica»; R.O. de 16.8.1893.

<sup>33</sup> AUCM. Leg. D-348. «Gimnástica»; comunicaciones de: 5.9.1893, del Rector; 12.9.1893, del Rector; 2.10.1893, del Director Inst. San Isidro; 17.9.1893, del Director Inst. Guadalajara; 28.9.1893, del Director Inst. Cuenca; 22.9.1893, del Director Inst. Toledo; 28.9.1893 y 4.12.1894, del Director Inst. Ciudad Real.

Las memorias del Instituto de Segovia, cuya Dirección tanto se había interesa por la gimnasia antes de las fechas que consideramos, aunque con tan escasa respuesta del alumnado, dan cuenta de la existencia de un local habilitado para Gimnasio, en el que, en 1894, hubo que reparar humedades procedentes del Observatorio de Botánica situado en el piso inmediato superior y que, en 1904, se describía como amplio:

«[se] ha convertido la antigua Cátedra de Gimnasia en un espacioso local, con tres amplias puertas al claustro... [y se ] ha atendido igualmente a la instalación de la clase de Gimnasia en el local donde se halla actualmente»<sup>34</sup>.

También el Guadalajara debió resolverse la situación, pues con motivo del intento de incautación por parte de Hacienda de buena parte del ex-convento de la Piedad, donde el Instituto estaba instalado, éste reclamaba en 1897, aduciendo que en tal caso

«...quedaría privado para siempre de la entrada principal el salón de grados, la clase de Gimnasia... [y] un patio delante de la fachada principal del edificio, el cual se destina a los ejercicios de Gimnástica al aire libre que deben ejecutar los alumnos.»<sup>35</sup>

Las memorias del Instituto de Toledo, en 1901, al describir los locales del Centro, instalado en el Palacio del Cardenal Lorenzana, decían del Gimnasio:

«Planta zócalo:... A la izquierda existen dos habitaciones rectangulares que miden 40'32 y 39'37 respectivamente, dedicadas a Gimnasio, en una de las cuales están los aparatos de que dispone el Establecimiento, si bien desde las últimas disposiciones en la materia se da la clase en el patio»<sup>36</sup>.

La promulgación por Groizard, en septiembre de 1894, del nuevo plan de estudios de bachillerato, cuyo artículo 60 suprimía los exámenes de prueba del curso de Gimnástica, incidió curiosamente en una ligera mejoría de las instalaciones, aunque en algunos centros provocase una pequeña y divertida situación kafkiana. En efecto, la D.G.I.P. dispuso que, dadas las fechas en las que se implantaba la reforma, tras haberse formalizado las matrículas, los derechos de examen cobrados en la asignatura deberían

<sup>34</sup> BPS. *Memoria acerca... curso 1894-1895*. Segovia... 1896; p. XIV. Id. *curso 1904-1905*. Segovia... 1905; p. XVII.

<sup>35</sup> AGA. Leg. 6893, Instituto de Guadalajara, 1.12.1897

Téngase en cuenta que el Aula de Gimnasia llevaba funcionando desde el curso 1883-84, en que se creó el «Gimnasio Higiénico», a cargo del profesor Guerra y Preciado.

<sup>36</sup> BPT. *Memoria del Instituto General y Técnico... 1901-1902*. Toledo: Vda. de J. Peláez. 1903; p. 79.

invertirse en material o en reparación de locales, debiéndose formar para ello unos presupuestos específicos que los rectores habrían de visar<sup>37</sup>. Los Institutos de Toledo y Segovia contestaron diciendo que, para aquellas fechas, el importe de esos derechos ya se había repartido, reglamentariamente, entre los integrantes de los tribunales previstos, aunque en el caso de que debiera reintegrarse la correspondiente suma... y seguramente, para evitarlo, añadían:

— Toledo: «En este Instituto se hicieron las obras necesarias para la instalación de la Cátedra de Gimnástica y se han adquirido los más indispensables aparatos para la enseñanza de dicha asignatura, con cargo a la consignación para gastos de material».

— Segovia: «ya disponía [el Centro] del material de que carecían otros institutos»<sup>38</sup>.

Efectivamente, por lo que a Segovia respecta, gracias sin duda a la iniciativa de su profesor José María Martínez, durante el curso 1892-93 se habían adquirido «para la clase de Gimnasia:

- |                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| — 2 poleas escapulo-humerales    | — 1 banco ortopédico          |
| — 2 poleas torácicas             | — 2 cuerdas verticales        |
| — 2 poleas antibronquiales (sic) | — 1 escalera de cuerda        |
| — 1 polea lumbar                 | — 1 aparato de pesas graduado |
| — 1 escalera ortopédica recta    | — 1 paralelas                 |
| — 1 escalera horizontal          | — 12 picas para ejercicios    |
| — 1 escalera de flexión          | — pesas largas y cortas       |
| — 1 dinamográfico                | — 2 argollas»                 |

Este material, al que se añadió «una talla para la clase de Gimnasia», adquirida en el curso 1893-94, fue el que continuó figurando en las memorias del establecimiento, durante los cursos posteriores, como específico de Gimnástica, junto al científico de los gabinetes<sup>39</sup>.

En Toledo, las Memorias del curso 1900-1901 recogían la compra «para la Cátedra de Gimnástica» del siguiente material:

<sup>37</sup> AUCM. Leg. D-348, «Gimnástica»: R.O. de 22.10.1894.

<sup>38</sup> Esta afirmación del Director del Instituto de Segovia puede guardar relación con la presencia en él de un hombre de la iniciativa del profesor José María Martínez Bernabeu, titulado por la E.C.G. en el curso 1887-88, que al año siguiente obtuvo por oposición la plaza de Profesor de Esgrima y Gimnástica en la Academia de Artillería y que creó y dirigió un Gimnasio privado, bien equipado, cuyos materiales, aparatos e instalaciones han perdurado, como valioso testimonio histórico-deportivo, se han restaurado y constituyen el llamado «Gimnasio de Segovia», instalado en el I.N.E.F. de Madrid, hoy Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de la Universidad Politécnica.

Cfr. HERNANDEZ VAZQUEZ, J.C. (1988). *Un Gimnasio del siglo XIX*. Madrid: I.N.E.F.

<sup>39</sup> BPS. *Memoria acerca del estado... 1892-1893*. Segovia... 1894; p. 64. Id. *1893-1894*. Segovia... 1895; p. XII.

— 1 báscula de 100 kgs	— 16 varillas de hierro para banderas
— 6 pelotas de pala	— 1 mt. de lona
— 6 pelotas de goma	— 1 caja de reparaciones de neumáticos
— 2 palos de haya	— 1 escalera de mano
— 1 pelota de foot-ball	— 1 talla
— 1 bomba	— 1 perchero para las picas
— 1 gamuza y un saco de hule	— 1 depósito de zinc para el espirómetro
	— lazos y banderas de colores <sup>40</sup> .

Algún material debía haber ya por tanto en el gimnasio del Instituto de Toledo en fecha anterior, pero ninguna referencia a él hemos encontrado.

Los profesores de los restantes institutos eleboraron los presupuestos solicitados, cuyo contenido nos permite atisbar algo más acerca de lo que fueron aquellas primeras instalaciones y del espíritu que presidió su configuración:

Ciudad Real gastó 132 pts. en :	
«— Paralelas	57'50 pts.
— Pesas (84 kgs.)	50 pts.
— Un juego de anillas con cuerdas	12'50 pts.
— 3 juegos de picas de 2 varas de largas»	12 pts.
Guadalajara gastó 192'50 pts. en:	
«— 12 pares de mazas	60 pts.
— 1 juego de bolos españoles	20 pts.
— 18 dorsales	72 pts.
— 1 banqueta articulada para los ejercicios de natación en seco y decúbito»	40'50 pts.
Cuenca gastó 123'40 pts. en:	
«— 1 báscula	63 pts.
— Un trozo de balastrada	32 pts.
— 1 aparato de los trepecios	6 pts.
— Un rueda de contención del serrín en el apartado para los saltos	8'40 pts.
— Unas palomillas donde colocar los estoques y otros objetos	4 pts.
— Reparación de los demás trozos de balastrada que forman el acotado destinado a Gimnasio en el local de la planta baja del Instituto»	10 pts.
San Isidro gastó 1.220 pts. en:	
«— Cerramiento para abrigar el local	250 pts.
— Entarimado del mismo	636 pts.
— Tubería para una estufa	18'50 pts.
— 1 Dinamómetro	31 pts.
— 1 Podómetro	32 pts.

<sup>40</sup> AII: *Memoria del curso 1900-1901*. Toledo... 1902; pg. 69.

— 1 Termómetro	3'30 pts.
— 1 Cinta metálica	8 pts.
— 1 Báscula	100 pts.
— Recomposición de aparatos existentes»	141 pts.

Cardenal Cisneros, finalmente, gastó 1.485 pts., según un presupuesto mucho mejor estructurado, por apartados (figura 2), del que debe destacarse la partida que Serrano Fatigati dedicaba a «Juegos escolares» y, muy notoriamente, la adquisición de dos balones de fútbol, aspectos sobre los que más adelante hemos de volver<sup>41</sup>.

El local inicialmente acondicionado en el Instituto San Isidro, que, como hemos visto, había sido «abrigado» y «entarimado», fue sustituido en el curso 1903-4 por un verdadero Gimnasio, según narra la correspondiente memoria:

«...otra reforma también importante fue la realizada mediante la unión de las dos clases que antes existían inmediatas a uno de los claustros de la planta baja de este Instituto, transformándolas en un amplio y saneado Gimnasio del que antes se carecía en este Centro.»<sup>42</sup> (Figura 3)

Respecto del material, la R.O. de 27 de agosto de 1897, que desarrollaba el Decreto de Linares Rivas de 14 de octubre de 1896 (restablecedor de la obligatoriedad de la Gimnasia), ambos ya aludidos, disponía que «...de los derechos de inscripción de la asignatura de Gimnasia se reserve la tercera parte para material de la misma...», pero esta previsión, a juzgar por las memorias de los institutos, debió tener escasa aplicación si es que tuvo alguna. En concreto, el Cardenal Cisneros, en 1900, solicitaba autorización para transferir dicho dinero a otra cuenta porque al considerarse suficientemente dotado de material gimnástico con el procedente de la antigua E.C.G., «...o se ha de emplear en comprar efectos superfluos para las prácticas de Gimnasia, o ha de quedar inactivo.»<sup>43</sup>

De lo expuesto se desprende que, en general, los institutos del Distrito universitario cumplieron, mejor o peor, el encargo de habilitar espacio físico al Gimnasio. Unas veces destinando un local específico, como en el caso de los dos de Madrid, en el de Toledo o en el de Segovia y otras utilizando un local polivalente, como en Cuenca, aun cuando Ciudad Real, al parecer, careciese inicialmente de él. En cuanto al equipamiento de dichos espacios, ha de tenerse en cuenta que a los dos institutos de Madrid había ido a parar el material y los equipos específicos de gimnasia de la E.C.G. al producirse su clausura en 1892<sup>44</sup>. No parece que hubiese orientaciones es-

<sup>41</sup> AUCM. Leg. D-348, «Gimnástica»; comunicaciones de: 25.1.1895, del Director Inst. C. Cisneros; 6.2.1895, del Director Inst. S. Isidro; 30.1.1895, del Director Inst. Cuenca; 4.12.1894, del Director Inst. Ciudad Real; 25.1.1895, del Director Inst. Toledo; 26.1.1895, del Director Inst. Segovia; 26.11.1894, del Director Inst. Guadalajara.

<sup>42</sup> AISI. *Resumen acerca del estado... 1903-1904*. Madrid... 1905; p. 17.

<sup>43</sup> AGA. Leg. 6902; exp. de 14.5.1900.

<sup>44</sup> Cfr. MARTÍNEZ NAVARRO, A. (1994). Op. cit.; nota 39.

Presupuesto.		Pesetas		Céntimos	
<b>de instalación del Gimnasio del Instituto del Cardenal Cisneros</b>					
Desempeño, montaje y arreglo del material de repare- no de la Academia de la Escuela Superior de Gimnástica, según al Instituto		250	00		
Traslado del referido material, en caso de este Instituto		40	00		
Por gastos habituales, necesarios para mantener las labores de instalación referidas		20	00		
Aparato que faltan para recepción de inscripciones		20	00		
Materiales de oficina		25	00		
Gastos de antigüedad (llamadas) de viaje, del Dr. Pineda		184	00		
Gastos de traslado por cambio de residencia, para dos de la Academia y transporte de los libros al local		20	00		
<b>Total</b>		559	00		
Para las obras de pintura e instalación de señales de referencia de cuadros del gimnasio en su planta		50	00		
4. Edificio de mano ordinaria		3	00		
50. Hojas de papel para producción de impresión, pe- púscos a 35		100	00		
6. Edificio de mano ordinaria a 278		23	00		
7. Para pintura grande a 483		10	00		
8. Hojas de papel para la producción de la mate- ria (papelinas)		5	00		
9. Hojas de papel		6	00		
10. Gastos de transporte, etc. de		135	00		
<b>Total</b>		659	00		
				1161	00
				20	00
				20	00
				9	00
				18	00
				10	00
				26	00
				50	00
<b>Total</b>				158	00
				20	00
				25	00
				67	00
				67	00
<b>Total</b>				1485	00

Cuenta anterior

Material para juegos escolares.

Mi pago de fútbol, balonmano, etc.

Mi pago de laquet, balonmano, etc.

Mi pago de fútbol de 0<sup>o</sup> a 1<sup>o</sup>

Mi pago de 0<sup>o</sup> a 1<sup>o</sup>

Justo y necesario

Por el pago de pelotas para

el material para cambio de trípode, etc.

**Total**

Mi pago para recibir en mi casa y material  
el servicio necesario

Mi pago para

Impresión y tirada de libros para recepción  
de inscripciones y certificaciones

Impresión y tirada de libros de mano, etc.

**Total**

Presupuesto para veinte los referidos mil cuatrocientos ochenta  
y cinco pesetas

Madrid, 25 de Enero de 1895.

N.º B.º

El Director



Alfredo Serrano Tizjales

Dr. Francisco V. Compañero

Ignacio de  
M. Martínez

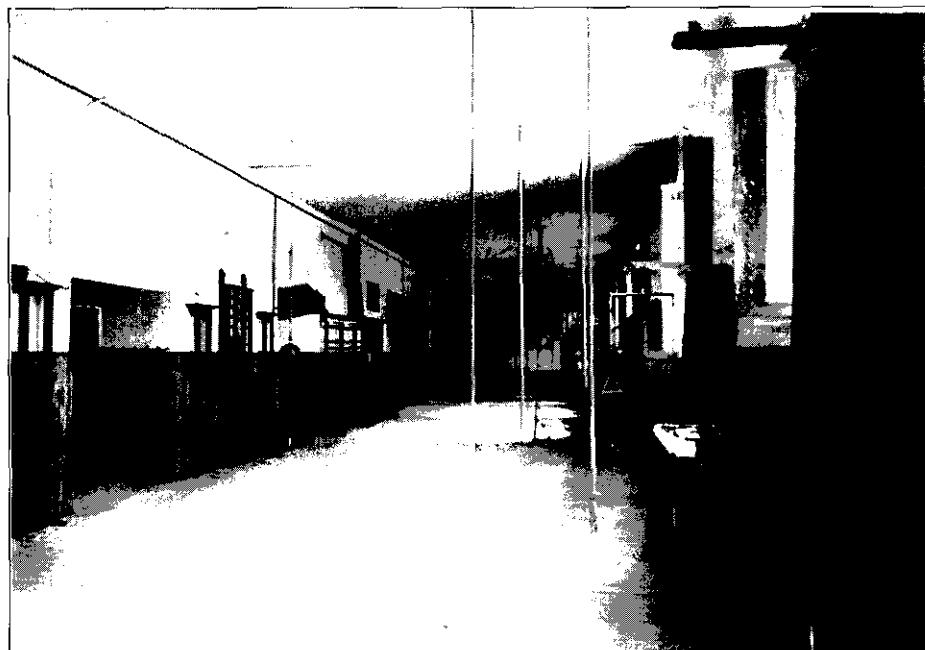


Figura 3.—Puede identificarse material que otros documentos gráficos nos permiten contemplar en la antigua E.C.G.

peciales sobre tal equipamiento. Como hemos visto, el Instituto de Ciudad Real admitía tacitamente no saber, él mismo, en qué consistía el material necesario a la Gimnástica.

Cuando en 1895 Francisco Pedregal, antiguo profesor de la E.C.G., publicó su *Educación Gimnástica*, libro premiado y recomendado para las bibliotecas hispanoamericanas por el Ministerio de Ultramar, tuvo que remitirse, para tratar las condiciones que el Gimnasio debía reunir, a lo que casi diez años antes había ya escrito en *Gimnástica Civil y Militar*<sup>45</sup>, a saber: condiciones higiénicas de ventilación y amplitud dependencias consistentes en:

«cuarto para reconocimientos, vestuario... Un gran salón para esgrima, gimnástica sin aparatos, ejercicios colectivos, juegos, nociones de velocípedo, y tiro al blanco con carga reducida, etc. Un cuarto para duchas, un picadero y una piscina que al mismo tiempo se pueda utilizar para ejercicios de natación en el verano, sirva para la patinación en el invierno y pa-

<sup>45</sup> PEDREGAL PRIDA, F. (1884). *Gimnástica Civil y Militar*. Madrid: G. Hernández; PEDREGAL PRIDA, F. (1895). *La Educación Gimnástica*. Madrid: Hijos de G. Hernández.

Cfr. MARTÍNEZ NAVARRO, A. (1994). Op. cit.

ra navegación en todo tiempo... otro salón, con el piso preparado ad hoc, para la colocación de aparatos y máquinas... y cuyas paredes, así como las del salón de esgrima... se hallen forradas de madera, lona o estera». Y aunque claramente se mostraba más favorable a los gimnasios cerrados que a los ejercicios practicados al aire libre, donde los alumnos «estaban expuestos continuamente, por las inclemencias del tiempo, a enfriamientos, catarros y enfermedades», no dejaba de reconocer que en aquel momento eran «contados los [gimnasios] que en España existen dignos de mencionarse y que reúnan las más primordiales reglas de higiene. En la mayor parte de ellos el aire se renueva con gran dificultad... causa, no pocas veces, de graves enfermedades...»<sup>46</sup>. Las fuentes icónicas de la época no dejan de dar la razón a Pedregal, en cuanto a las instalaciones socialmente no elitistas se refiere<sup>47</sup> y tampoco cabe suponer que la ajustadísima situación económica en que se desenvolvían los centros públicos de enseñanza, permitiese escapar a estas perspectivas.

Lo propio cabe decir respecto del equipamiento. Las expectativas del momento, para el tipo de gimnástica en la que práctica y realmente pensaba la mayoría, pueden venir representadas por la relación que Pedregal Prida publicó en 1884, que, *grosso modo*, corresponde al equipamiento que había tenido la E.C.G.<sup>48</sup> y que los profesores de los institutos, en la medida de sus cortísimas posibilidades, procuraron reproducir cuando tuvieron ocasión, como se desprende del trasfondo de los presupuestos elaborados en 1895.

Todo ello, sin embargo, entraba en conflicto con las orientaciones del Director General Vincenti, a las que enseguida nos vamos a referir: gimnasia sueca, juegos, aire libre, excursiones; rechazo de los aparatos y de la esgrima... El espíritu de dichas orientaciones debía sin duda ser compartido, tan solo, por un reducido número de selectos en torno al Director General y con muy poca probabilidad, por la mayoría del profesorado. Cabe igualmente suponer que, faltando otras iniciativas de formación o transformación de las mentes, el espíritu de las orientaciones de Vincenti fuese difícilmente asimilable por quienes estaban en otra onda de pensamiento. Así las cosas, se puede por fin imaginar que solo la penuria presupuestaria evitó que los primeros espacios escolares de educación física de poblasesen de máquinas, aparatos y armas, sin por ello, seguramente, lanzar a los alumnos a la práctica de juegos, deportes y actividades al aire libre, cuyo sentido pedagógico resultaba más difícil de captar y cuya organización reclamaba más formación, más apertura mental y una entrega considerablemente mayor por parte de los profesores.

<sup>46</sup> PEDREGAL PRIDA, F. (1895) Op. cit.; pp.134 y 135

<sup>47</sup> Cfr. VÁZQUEZ MONTALBÁN, M. (1973). *100 años de deporte: del esfuerzo individual al espectáculo de masas*. Barcelona: Difusión Internacional, y LÓPEZ MONDÉJAR, P. (1991). *Visiones del Deporte. Deporte y fotografía en España, 1860-1939*. Barcelona: Lunwerg.

<sup>48</sup> PEDREGAL PRIDA, F. (1884). Op. cit.; pp. 321-323



### 3. Gimnástica, un nuevo espacio curricular

La nueva asignatura recibe en sus primeros tiempos las siguientes denominaciones: «Gimnástica» en la Ley de 9 de marzo de 1893 (Gamazo); «Gimnástica higiénica», nombre de las cátedras que se crean en los institutos, en la Orden de 1º de septiembre de 1893 (Moret); «Gimnasia» en el Plan de estudios de bachillerato de 16 de septiembre de 1894 (Groizard); «Gimnástica» otra vez, en los Planes de estudios de 30 de noviembre de 1894 (Puigcerver) y de 12 de julio de 1895 (Bosch); «Gimnasia con Fisiología e Higiene» en el Plan de estudios de 13 de septiembre de 1898 (Gamazo), así como en el de las escuelas normales de 23 del mismo mes (Gamazo) y «Gimnasia», finalmente, en el de bachillerato de 20 de julio de 1900 (García Alix).

Poco y pobre es lo que estos textos legales dicen sobre la asignatura. El propio concepto de «educación física» ya había comenzado a restringirse y a perder la equívocidad, respecto de su uso actual, a que nos tenía acostumbrados la literatura del XVIII y XIX<sup>49</sup>. Globalmente considerada, la legislación comenzaba a equiparar «gimnasia» y «educación física», o se limitaba a reducir esta a aquella. El Plan de estudios de 1894 entendía que los ejercicios gimnásticos eran uno de los medios de educación física y al establecer el «Concepto de las asignaturas», de la Gimnasia tan solo decía que tendría carácter práctico y que comprendería la «práctica de la gimnasia con ejercicios higiénicos y recreativos». El de 1895 solo reiteraba el «carácter práctico» que debía tener. En el de 1898, «La Gimnasia... constituye también parte integrante de la educación... que se complementará bajo este aspecto físico, con el conocimiento necesario de la Fisiología y la posesión de los más necesarios principios de Higiene»; el bloque de «Educación física» que diseñaba este texto incluía tres asignaturas: Fisiología, Higiene y Gimnástica (sic), Educación artística y Dibujo. El Plan de 1900 tan solo reclamaba —y nada menos que eso— para el Dibujo, la Gimnasia y las excursiones, «todas las horas disponibles de la tarde». Resulta interesante que en él volviesen a aparecer, junto a la Gimnasia y expresamente citadas, las excursiones, ausentes desde 1893.

En la legislación inicial no queda uniformemente clara la tendencia progresista<sup>50</sup> a entender la educación física en un sentido más amplio que el de

<sup>49</sup> Piernavieja sospecha que el Reglamento de la E.C.G., de 22 de octubre de 1886, es el primer texto legal que utilizó la expresión en el sentido que actualmente le damos.

Cfr. PIERNAVIEJA, M. (1962). Op. cit.: nota 92.

<sup>50</sup> Giner, por ejemplo, otorga una amplia extensión al concepto «educación física escolar» que incluye la higiene y el régimen de trabajo, junto a los ejercicios gimnásticos, la educación sensorial, los paseos y las excursiones, los deportes y los juegos.

Cfr. GINER, F. (1888). Los problemas de la Educación física. *B.I.L.E.*, 273

Angelo Mosso, conocedor de la experiencia anglosajona y estudioso de los procedimientos educativos de la Antigüedad clásica, al comprobar que «la Gimnástica es aburrida y antipática. Esta es la respuesta que, con poquísimas excepciones, he oído repetir a escolares y pro-

la mera gimnasia, como la Circular de Vincenti, de 18 de abril de 1894, hacía. Por el contrario, buena parte de los textos legales producen la impresión de un tratamiento reduccionista y a ello venía a añadirse el que los profesores de la nueva materia fuesen titulados, precisamente, en Gimnástica y no en Educación física, y el que la Escuela de donde procedían hubiese tenido, en este sentido, un carácter bien concreto.

El texto más interesante, orientativo de lo que el nuevo espacio curricular había de ser, lo constituye la mencionada Circular «La enseñanza de la Gimnástica en los Institutos», del Director General de Instrucción Pública. Era un cuadro de pedagogía renovadora, que reflejaba el tratamiento que la educación física recibía en el Movimiento de la Nueva Educación y en la I.L.E., concretamente en Madrid. Comenzaba reconociendo la necesidad de aumentar los presupuestos si se quería extender las enseñanzas a los institutos, a las normales, «y aún a las escuelas primarias», y apelaba para justificarlo a la autoridad de Lagrange, para enseguida aludir, no obstante... ¡y como no!, a «los límites que demanda la situación del Tesoro». Urgía a combatir los peligros derivados del intelectualismo, contra los que la Pedagogía, la Fisiología y la Higiene ponían en guardia<sup>51</sup>; recalcaba la in-

---

fesores», propone su sustitución por juegos, deportes y actividades al aire libre: la «Palestra di ricreazione», en la que, a pesar de su denominación, la educación física no ha de ser entendida como descanso de la actividad intelectual, sino como auténtica actividad escolar de enseñanza-aprendizaje.

Cfr. MOSSO, A. (1892). «La riforma della Ginnastica». *Nuova Antologia*.

<sup>51</sup> Nos asalta la duda de si esta preocupación de Vincenti, compartida por otras personalidades de la época, el propio Giner entre ellas, pudiera corresponder más a un teórico movimiento mimético, originado por lo que estos reformadores y regeneracionistas españoles habían aprendido acerca de una cuestión tan debatida en los países industrializados y cultos, que a un problema realmente constatado entre el estudiantado español del momento. *Al decir del Catedrático de Matemáticas del Instituto de Segovia, en 1899, los estudios prolongados y concienzudos contaban entre nosotros «con la hostilidad manifiesta de la opinión, que rechaza todo lo que suponga aumento de enseñanzas... retrasando el único afán... de habilitarse rápidamente para el ejercicio de las profesiones, sin preocuparse de que la instrucción adquirida sea incoherente y somera en vez de sólida y correlativa, y sin apercibirse todavía de que hemos venido, como consecuencia inmediata de... tan desastroso camino, a patentizar nuestra impotencia en dolorosa prueba ante pueblos cuya superioridad manifiesta estriba... en su mayor cultura».*

BPS. *Memoria acerca del estado... 1897-98. Segovia... 1900*; pp. IV y V.

En sentido similar se expresaba unos años antes un texto emanado de la Inspección: «uno de los más graves males de que adolece desde muy antiguo la instrucción pública en nuestro país es la funesta propensión a complacencias y benévolas concesiones en favor de los que desean vencer dificultades con el solo fin de obtener cuanto antes y de cualquier modo títulos académicos y profesionales...»

AUCM. Leg. D-349. «Comunicaciones del Dtor. Gral. de I.P.»; 30.I.1888.

Lo mismo, unos años después, decía Cossío refiriéndolo concretamente a la Segunda Enseñanza, uno de cuyos problemas «consiste en los pocos años que dura comparada con la de todos los demás países y en la prematura edad, por tanto, en que nuestros jóvenes obtienen —si esto es obtener— su bachillerato... En ello somos una deplorable excepción en el mun-

sistencia con que los congresos pedagógicos habían recomendado la inclusión de la educación física en los planes de estudio y la obligatoriedad de la misma, ya establecida en los países más avanzados; se decantaba muy concretamente por la «Gimnasia pedagógica» de Ling, «que debería inspirar el planteamiento de la Gimnasia en nuestros Institutos», junto al movimiento a favor de «los juegos corporales al aire libre y en pleno campo». Ambas corrientes debían orientar «el planteamiento de la educación física nacional» y «formar la base de nuestro sistema nacional de educación física». Del mismo modo, se declaraba furibundamente contraria a la tendencia militarista presente en las prácticas escolares de algunos países como Francia, Suiza o Alemania y a los batallones escolares que «podrán tener cualquier justificación, excepto la pedagógica»<sup>52</sup>. Dedicaba amplios párrafos a glosar el valor educativo de los juegos: los viejos juegos nacionales, recuperados, y los nuevos juegos extranjeros, adoptados. «Sol y aire, reír, correr, gritar con libertad y cada vez más ordenadamente»...; y nada de locales confinados ni de aparatos: ni anillas, ni trapecio, ni barra fija, ni paralelas... Ni libros, ni teoría...; solo práctica: «A la nueva clase de Gimnástica debe el niño asistir ante todo para *hacer gimnasia*».

Las diez reglas a las que debía ajustarse el planteamiento y desarrollo de la nueva asignatura, se referían a los juegos, adaptados a la edad de los escolares y exentos de peligros morales o físicos; al aire libre como marco preferente para los ejercicios, o, en caso de necesidad, a las condiciones del local; a las excursiones, paseos, marchas, carreras...; al registro higiénico-pedagógico que habría de llevarse para cada alumno y a la limitación de la gimnasia de aparatos a los casos de prescripción facultativa.

Nada da tan perfecta cuenta del acierto, equilibrio y actualización renovadora de estas orientaciones pedagógicas, como la consideración de las tres menciones técnicas que en ellas se hacen. En cuanto a los métodos propiamente gimnásticos, se decantan, como decíamos, por la escuela analítica y anatómica de Ling, atribuyendo -quizás con no mucho acierto- al padre, Pedro Enrique (1776-1839), fundador efectivamente del Real Instituto

---

do y en ello consiste uno de los mayores vicios de nuestra segunda enseñanza, vicio que afecta perversamente a toda la labor de nuestras universidades, ya que los alumnos llegan a ellas... sin contenidos de cultura, ni formación de espíritu...»

COSSIO, M.B. (1919). Informe comparativo a una consulta oficial. *De su jornada*. Madrid: Aguilar; pp. 45 y 46.

<sup>52</sup> Los Batallones escolares difundidos en Francia desde 1882, a impulsos de la política escolar nacionalista y revanchista de J. Ferry, tendían ya a desaparecer o a transformarse a finales de esa década.

Cfr. ARNAUD, P. (1992). Op. cit.; pp. 174 ss.

No debe olvidarse que en España, la E.C.G., cuyos titulados ocupaban ahora las cátedras de los institutos, se había ofrecido al Ayuntamiento de Madrid, en 1892, para desarrollar el plan municipal de batallones infantiles.

Cfr. MARTÍNEZ NAVARRO, A. (1994). Op. cit.

Central de Estocolmo (1813), lo que con mayor propiedad debería ser atribuido al Hijo, Hjalmar (1820-1886), es decir, la adaptación a la infancia de los métodos diseñados por su padre para jóvenes y adultos y la configuración, por tanto, de una «gimnasia escolar» expresada en «tablas» de un valor educativo funcional, detalladamente estudiado y técnicamente muy superior a los métodos de las viejas escuelas.

El carácter excesivamente estático que se criticaba en aquella «lógica abstracta de músculos», en que consistía la gimnasia lingiana, quedaba compensado con el complemento de juegos y deportes en los que primaba el dinamismo y la espontaneidad, combatidos sin embargo en el plano escolar por quienes hacían de lo pedagógico sinónimo exclusivo de lo ordenado, sistematizado y heterónimo. Se incorporaba así la corriente británica, iniciada por Arnold, que hacía especial hincapié en el valor del juego y su carga de autonomía como instrumento de educación moral, y se recomendaba, concretamente, la adopción de «juegos de carácter social como los tan famosos de Inglaterra, el cricket, el rounder, el football, etc.»<sup>53</sup>.

Finalmente se citaba a Fernand Lagrange, cuyo pensamiento estaba siendo recogido en aquellos precisos momentos por las páginas del Boletín de la I.L.E. (1895) y que, junto a quienes con él: Marey, Tissié y otros, se interesaron desde el ámbito de la Medicina por la educación física, aportaba la más seria y estimable justificación científica, fisiológica e higiénica del ejercicio físico y representaba, en Francia, la superación del anterior período militarista, inspirado desde la política escolar de J. Ferry, sus batallones y su fusil escolar, tan cuestionable metodológicamente, desde un punto de vista pedagógico.

¿Qué acogida tuvieron estas orientaciones y cual fue su incidencia real en el desarrollo de nuestra educación física escolar? - Pocos datos ofrecen margen al optimismo. Antes bien, dado el clima que sí es posible constatar, lo de Vincenti nos parecería, en términos generales, mucho pedir, salvo que se hubiesen puesto los medios para hacer efectivos, desde luego con tiempo suficiente, tan interesantes planteamientos. Pero no se pusieron. Sobre todo en lo que hubiese sido imprescindible y segura vía de

---

<sup>53</sup> Hay que matizar, no obstante, que a pesar de todo, tampoco en la propia Inglaterra fue empresa fácil la inclusión de la educación física en los programas escolares, ni mucho menos la plena adopción de los juegos y deportes, practicados extraescolarmente con considerable amplitud en las «Public Schools», en el currículo académico general. Juegos y deportes tenían la consideración de actividades de tiempo libre cultivadas a través de las programaciones de los clubs y la Educación física, expresa, tardó bastante en incluirse entre las materias fundamentales de los centros de enseñanza, aun cuando algunas Autoridades Locales habían introducido y relativamente generalizado prácticas de natación o ejercicios premilitares, por ejemplo, durante el último cuarto del siglo XIX. Un informe del «Interdepartmental Committee on Physical Deterioration», establecía en 1904, que «ningún programa de juegos, por sí solo, puede ser suficiente como para reemplazar a la formación física metódica»

Cfr. KANE, J. (1976). Op. cit.: p. 16.

implantación de las reformas: la formación del profesorado. Ya el Decreto, repetidamente mencionado, de 14 de octubre de 1896 comenzaba admitiendo que «para la rehabilitación académica de la Gimnástica no es absolutamente necesaria la extinguida Escuela Central», lo que, si bien en términos absolutos es indudablemente cierto, lo que en la práctica equivalía era a negar la necesidad de una formación específica y en su lugar, como señalábamos, establecía un examen en la Facultad de Medicina de Madrid<sup>54</sup>. Los requisitos de formación pedagógica fueron reduciéndose en la práctica posterior a medida que se incentivaba la preparación médica única y el campo profesional iba siendo progresivamente ocupado por licenciados en Medicina, a veces no los mejores, con escasa preparación técnica como profesores en las prácticas de educación física<sup>55</sup> y corta perspectiva pedagógica.

El espacio temporal acordado a la asignatura hace suponer el desarrollo de lecciones de Gimnasia como único procedimiento<sup>56</sup>, puesto que el empleo de otros, como los juegos, deportes o excursiones, hubiese requerido espacios más amplios y las últimas, estimamos que de haberse organizado, no hubieran dejado de ser reseñadas, como actividades muy meritorias y destacables, en las memorias de los institutos. La organización y práctica de deportes y excursiones exigían, además, una disponibilidad y dedicación en el profesorado, semejantes a las que se daban en el de la I.L.E., muy alejadas de los hábitos y rigideces de nuestro burocratizado funcionariado docente. Esta mentalidad burocrático-funcionarial actuaba, y siempre ha sido así, obstaculizando toda reforma que amenazase el *status quo* y toda política coherente con el espíritu reformista hubiera tenido que afanarse en desmontarla, por más que esto representase una tarea ingente.

Pero puede razonablemente pensarse que no todo cayó en saco roto y para probarlo ahí está el ya aludido presupuesto formado por Serrano Fatigati en el Cardenal Cisneros, en 1895, que dedicaba una partida a «Juegos escolares» y a la adquisición de dos balones de fútbol —lo que una vez más rememora prácticas institucionistas—, así como la compra de otro balón en el Instituto de Toledo, unos años más tarde.

---

<sup>54</sup> Solo el planteamiento de la nonnata Escuela de Educación Física, teóricamente creada por Decreto de 12 de diciembre de 1933, en la Universidad de Madrid, dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras -donde unos meses antes también se había creado la nueva Sección de Pedagogía-, tuvo visos, mucho más tarde, de devolver la formación del profesorado de educación física, sin menoscabo de los conocimientos indiscutiblemente necesarios en ciencias de la salud, a la orientación pedagógica que las disposiciones de Vincenti quisieron darle.

<sup>55</sup> Cfr. LÓPEZ GÓMEZ, S. (1902). *Modernos derroteros de la Gimnástica. IV Asamblea de la Federación Gimnástica Española*. Sevilla: F.P. Díaz, y GARCÍA SIMO, J. (1915). En pro de la cultura física. *La Escuela Moderna*; pp. 366-ss y 759-ss.

<sup>56</sup> AUCM. Leg. D-348, «Gimnástica»; comunicaciones de: 28.9.1893, del Director Inst. Ciudad Real; 28.9.1893, del Director Inst. Cuenca 22.9.1893, del Director Inst. Toledo.

Hemos venido admitiendo, tal como Joaquín Xirau lo expuso, que la introducción del fútbol escolar en España se hizo por vía de la I.L.E. y del carácter que en ella dió a la educación física el profesor H.S. Capper, a partir de 1882. Es cierto, en general, que la recepción de este deporte en los países continentales estuvo ligada a la existencia de círculos de cultura británica o influidos por ella. Que en el Instituto Cardenal Cisneros se jugase al fútbol en 1895, por iniciativa de Serrano Fatigati, nos parece doblemente significativo, si se tiene en cuenta que ni en el programa de la E.C.G., ni entre sus materiales didácticos, encontramos referencia alguna al mismo. Y en cuanto a las fechas, si se considera que los primeros clubs deportivos de fútbol acababan de surgir en España a partir de 1889: «Huelva Recreation Club», «Club Vizcaya» (futuro Atlético de Bilbao) y «Foot-Ball Club de Barcelona», en tanto que el «Foot-Ball Club de Madrid (futuro Re-

Algunos horarios de educación física en los institutos fueron, por ejemplo:

Curso	Profesor	Días	Horas	
<i>San Isidro</i>				
1893-94	de la Macorra G.	L-X-V	8-10	
1894-95	id.	X-S	8	
1895-96	id.	X-S	8	
1896-97	id.	diaria	10'30-12	
1897-98	id.	M-J-S	15-16'30	
1898-99	id.	diaria	10'30-12	
1899-1900	id.	M-J-S	15-16'30	
1900-01	id.	M-S (1º y 2º) L-V (3º y 4º)	15'30-16'30	
			id.	
Curso	Profesor	Días	Horas	Local
<i>Toledo</i>				
1894-95	de la Macorra P.	todos	8-9	
1895-96	id.	todos	8-9	
1896-97	Junco	alternos	15-16'30	
1897-98	id.	todos	15-16	
1898-99	id.	alternos	15-16'30	
1899-1900	Ferrer	todos	15-16'30	
1900-01	id.	M-J-S, 1º	15-16	
		L-X-V, 2º	15-16	
		M-J-S, 3º	16-17	
		L-X-V, 4º	16-17	
		M-J-S, 5º	16-17	
1901-02	id.	L-V, 1º	15-16	Patio (Gimnasia)
		L-V, 1º	15-16	Patio (Juegos corporales)
		L-V, 2º	15-16	Patio (Gimnasia)
		L-V, 2º	15-16	Gimnasio (Ejerc. corporales)
		M-J-S, 3º	15-16	Patio (Gimnasia)
		M-S, 4º	15-16	Patio (Gimnasia)

Fte.: Memorias de los cursos correspondientes.

al Madrid) no se configuraría hasta 1902, precisamente en círculos de antiguos pensionados en Inglaterra, próximos igualmente a la I.L.E.<sup>57</sup>.

Los programas de la asignatura, por otra parte, no dejaban de reflejar, aunque fuese teóricamente y en mayor o menor medida, el talante de las orientaciones de Vincenti. Esos documentos, remitidos a la Dirección General en 1894, fueron objeto de estudio en el Museo Pedagógico Nacional, cuya Biblioteca ha conservado algunos de ellos. Aproximadamente un 60% se denominan de «Gimnástica higiénica» y solo el 40% restante añade a la denominación «y juegos escolares». Los correspondientes a institutos del Distrito universitario de la Central admiten la siguiente apreciación valorativa<sup>58</sup>: (cuadro pág. siguiente).

El del Cardenal Cisneros elaborado por Serrano Fatigati resulta ser el más interesante, tanto por su estructura interna de la que, en general, carecen los restantes, como por establecer un punto de partida para el tratamiento de la educación física, que la sitúa junto a la educación intelectual y a la educación moral y la distingue de la gimnasia, una de sus partes; por abordar la programación de una clase de Gimnasia racional y la elaboración del Registro higiénico-pedagógico mediante las técnicas antropométricas necesarias, así como por proponer ejercicios prácticos en ámbitos generalmente novedosos, como la gimnasia correctiva, los ejercicios de salvamento, la natación real o el transporte de heridos. A pesar de la existencia de estos programas aceptablemente configurados, hemos de dudar, una vez más, de su aplicación práctica consecuente, respecto de la cual, Federico Climent, ponente en la III Asamblea de la Federación Gimnástica Española, en 1902, manifestaba la siguiente constatación:

«la mayor parte de los profesores quedaron tan por lo bajo de la altura de su cargo, que dieron a la Gimnasia un carácter idéntico al de tantas y tantas asignaturas, como con más daño que provecho de los alumnos se dan por punto general en los institutos»<sup>59</sup>.

Con estas características iniciales, quedo pues configurado y establecido desde 1900 el nuevo espacio curricular de educación física en la enseñanza secundaria española.

<sup>57</sup> Cfr. XIRAU, J (1969). *Manuel B. Cossío y la educación en España*. Barcelona: Ariel; p. 51, y ARNAUD, P.(1992). Les formes d'intégration du sport dans l'institution scolaire. I.S.C.H.E.: 14è Congrès Internacional: Educació, Activitats Físiques i Sport en una perspectiva històrica. Barcelona: pp. 3-ss.

<sup>58</sup> BMP: SERRANO FATIGATI, A. (1894). *Programa de la asignatura de Gimnástica higiénica y Juegos escolares*. Madrid: E. Fdez. de Rojas.

MACORRA GUIJEÑO, F. de la (1894). *Programa de la asignatura de Gimnástica higiénica y Juegos escolares*. Madrid: Hijos de M.G. Hernández.

AURELIO OLIVIER, T. (1894). *Programa de Gimnástica higiénica*. Toledo: Vda. e Hijos de Peláez.

<sup>59</sup> CLIMENT FERRER, F. (1902). Op. cit.; p. 62.

Criterios	Inst. C. Cisneros Prof. S. Fatigati (61 lecciones)	Inst. San Isidro Prof. de la Macorra (53 lecciones)	Inst. de Toledo Prof. Olivier (50 lecciones)	
<i>Presencia de las corrientes señaladas por Vincenti</i>				
— Presencia de los juegos escolares en la denominación	si	si	no	
— Presencia y desarrollo de la gimnasia sueca (0 a 3)	3	3	2	
— Presencia y desarrollo de juegos y deportes (0 a 3)	3	2	0	
— Presencia y desarrollo de excursiones (0 a 3)	2	1	0	
<i>Presencia de corrientes antiguas (0 a 3)</i>				
— Presencia de la gimnástica militar	0	2	1	
— Presencia de la gimnástica de aparatos	2	0	2	
<i>Presencia de otros ámbitos de tratamiento (0 a 8)</i>				
— Teóricos	4	2	8	
— Prácticos	4	4	2	
<b>Juegos y deportes que aparecen mencionados en los programas</b>				
<i>Inst. Cardenal Cisneros</i>		<i>Inst. San Isidro</i>		<i>Inst. de Toledo</i>
Gallina ciega	Tiro al blanco	Pelota india	Bolos,	(Mera mención
Pichón volador	Gato y ratón	Salto del carnero	Sortija	teórica a:)
Lobo y ovejas	Madre Garucha	Pelota al largo	Rueda	Caza
Pelota en Hoyos	Bola y cayado	Milano	Tejo	Pesca
Pelota al largo	Pelota con pandereta	Marro	Cricket	Natación
Bochas	Liebre y lebreles	Croquet	Banderas	Equitación
Jongleur	Prisioneros	Balón	Tenis	Velocípedo
Gavilán	Peloteo	Fútbol	Cayado	Baile
Frontón	Croquet	Volantes	Aro	Patinaje
Bolos	Tejo	Boxeo		Esgrima
Theque	Gouret			
Cricket	Tenis			
Balón	Fútbol			
Banderas	Natación			
Remo	Boxeo			
Esgrima				

## Resumen

Se aborda en este artículo la instalación de las primeras cátedras de Educación física en los Institutos de Segunda Enseñanza del Distrito de la Universidad Central, a partir de 1892, desde tres aproximaciones: la creación de un nuevo espacio profesional, la de un nuevo espacio físico y la de un nuevo espacio curricular.



## **Summary**

This article deals with the establishment of the former Chairs of Physical Education in Central University District's Secondary Schools, from 1892. Three approaches has been used: the new professional, physical and curricular spaces set up.